

Oficio N° 125 – 2026 – GADPRR
Rumipamba, 28 de agosto del 2026

Para:

Señora Lizeth Hinojosa

ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS

De:

Jimmy Velasco

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE RUMIPAMBA

Asunto: Emisión de Resolución para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional (Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol 2026).

De mi consideración:

En atención al Oficio Cir. Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-62-OF, mediante el cual se convoca a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de La Joya de los Sachas y el GAD Parroquial Rural de Rumipamba, en el marco del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN"**, para el período 2026, me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Dando cumplimiento al requerimiento para dar paso a los trámites administrativos y legales correspondientes, **adjunto al presente oficio la Resolución emitida por la Junta Parroquial del GADPR de Rumipamba**, mediante la cual se autoriza expresamente la suscripción y firma del referido convenio.

Al mismo tiempo, con la finalidad de dejar constancia clara dentro del proceso, informo a su despacho que el Gobierno Parroquial Rural de Rumipamba **no dispone de muchos recursos financieros para asignar a la partida presupuestal** para el financiamiento de este proyecto, por lo que nuestro aporte dentro de la alianza interinstitucional estará enfocado en la coordinación comunitaria, infraestructura local disponible.

Agradeciendo de antemano su constante apoyo al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de nuestra parroquia, ratifico mis sentimientos de consideración y estima.



mente,

Validar documento en FirmatC.

Firmado electrónicamente por:

JIMMY DANIEL

VELASCO PEÑAFIEL

Daniel Velasco Peñafiel

PRESIDENTE DEL GADPR RUMIPAMBA

C.J. 172076630-0

Teléf. 0988079653 - 098 254 1788

Correo: juntaparroquialrumipamba@gmail.com



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Via Coca - Lago Agrio

La Joya de los Sachas - Orellana - Ecuador

Con Esfuerzo construimos un mejor Rumipamba



RESOLUCIÓN N° GADPRR-2026-012 DEL ACTA N° 16

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "RUMIPAMBA"**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las Competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que,** el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, atribuye a la Junta Parroquial Rural, expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Que,** el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 70 literales d) y h) señala que el Presidente entre sus funciones debe cumplir con: **Presentar a la junta parroquial** proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; y Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- Que,** el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - no se aprobará el presupuesto de Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna, **por lo menos, el diez por ciento 10%** de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a los grupos de atención prioritaria.
- Que,** el Art. 326 del COTAD prescribe que "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones";



Que, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la **garantía de participación** y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley;

Que, Mediante sesión ordinaria llevada a cabo el 24 de agosto de 2026, en el numeral 6 del Orden del Día, se trató sobre la solicitud de firma del convenio para la escuela de fútbol con el GAD de la Joya de los Sachas, y se acordó en firmar el convenio pero sin destinar muchos recursos por falta de los mismos.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

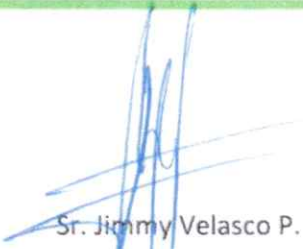
Artículo 1.- se aprobó en primera instancia y por decisión unánime de los vocales Marilú Sarango, Marlene Guapi, Wilmer Poveda el firmar el convenio de cooperación con el GAD de la Joya de los Sachas mediante el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN"**

Artículo 2.- se aprobó en primera instancia la reforma al presupuesto 2026 creación de la partida presupuestal 7.73.08.27 denominada Uniformes Deportivos.

Artículo 3.- se aprobó en primera instancia debitar un total de \$100 dólares de la partida 7.73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y trasladarlos a la partida 7.73.08.27 denominada Uniformes Deportivos.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dado en la Parroquia Rumipamba, a los 24 días del mes de agosto de 2026.



Sr. Jimmy Velasco P.

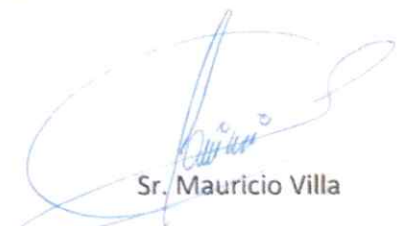
PRESENTE DEL

GAD RUMIPAMBA



Sra. Marilú Sarango

VICE PRESIDENTA



Sr. Mauricio Villa

VOCAL



Sra. Marlene Guapi

VOCAL



Sr. Wilmer Poveda

VOCAL



Sr. Raúl Chinchay

PRESIDENTE

ASAMBLEA LOCA



Sr. Jordi Casanova Guerrero

SECRETARIO-TESORERO



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Via Coca - Lago Agrio

La Joya de los Sachas - Drellana - Ecuador

Con Esfuerzo construimos un mejor Rumipamba



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana
Confiere a

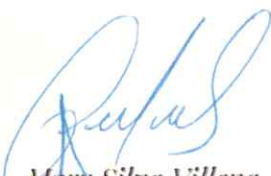
JIMMY DANIEL VELASCO PEÑAFIEL

la credencial de

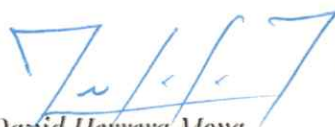
**Vocal de la Junta Parroquial Rumipamba
del
Cantón Joya de los Sachas**

Para cumplir sus funciones para el periodo 2023 – 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Francisco de Orellana, a los 4 días del mes de mayo de 2023


Mary Silva Villena
VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA


Luz García Lumbi
PRESIDENTA DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA


David Herrera Moya
VOCAL DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA


Roberth Rivera Robles
VOCAL DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE
ORELLANA


Ruth Tapuy Guamán
SECRETARIA DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA


Martha Herrera Miranda
VOCAL DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE
ORELLANA

Razón Social

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "RUMIPAMBA"

Número RUC

2260002240001

Representante legal

• VELASCO PEÑAFIEL JIMMY DANIEL

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 03/07/2000	Fecha de actualización 19/02/2024	Inicio de actividades 03/07/2000
Fecha de constitución 04/12/1998	Reinicio de actividades 22/01/2016	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: RUMIPAMBA

Dirección

Barrio: LOS FUNDADORES Calle: AV. RIO ENO Número: S/N Carretera: VIA AL COCA
Kilómetro: 19 Número de oficina: PB Referencia: SEPTIMA LINEA, JUNTO AL
ESTADIO DEPORTIVO

Medios de contacto

Email: juntaparroquialrumipamba@gmail.com Celular: 0991962697

Actividades económicas

• 084110701 - OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Razón Social
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"RUMIPAMBA"

Número RUC
2260002240001

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1785340924186740

Fecha y hora de emisión:

29 de julio de 2026 11:02

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANA

VELASCO

PEÑAFIEL

NOMBRES

JIMMY DANIEL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

11 NOV 1986

LUGAR DE NACIMIENTO

BOLIVAR CHILLANES

SAN JOSE DEL TAMBO

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

001712241

FECHA DE VENCIMIENTO

07 ABR 2031

NAT/CAN

691586



NUL1720766300

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO ZURITA DANIEL IPOLITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑAFIEL POZO LUZMILA ERMINDA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
E15333222
TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LAGO AGRIO 07 ABR 2021

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0017122412<<<<<1720766300
8511113M3104079ECU<SI<<<<<<<6
VELASCO<PENAFIEL<<JIMMY<DANIEL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
16 DE NOVIEMBRE DE 2025



VELASCO PEÑAFIEL JIMMY
DANIEL

PROVINCIA: ORELLANA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: JOYA DE LOS SACHAS

PARRQUIA: RUMIPAMBA

ZONA:

JUNTA No. 0002 MASCULINO

11885494



CC N° 1720766300



CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

La ciudadanía/o que altere cualquier documento electoral será
sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo
279, numeral 3 de la LOECP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV